

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **211**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V.-P.J. PROYECTO DE LEY
DESAFECTANDO DEL USO PÚBLICO DE RESERVA FISCAL
DISTINTOS INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE RÍO
GRANDE, TOLHUIN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

C 5.1

"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. - P.J.

16 21/17

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

La crisis habitacional que afecta nuestra provincia nos obliga a impulsar distintas acciones que tiendan a generar condiciones necesarias para garantizar a todos los fueguinos el acceso a una vivienda digna. En miras de contribuir con tales fines, el presente proyecto tiene por objeto someter a consideración desafectar de su condición de Reserva Fiscal una serie de inmuebles localizados en la ciudad de Tolhuin, y que en la actualidad, son propiedad del Estado Provincial.

Los predios alcanzados por el presente proyecto actualmente se encuentran habitados por familias que han edificado sus viviendas, que en muchos casos, carecen de servicios básicos y de infraestructura adecuada. Estas condiciones de vida significan un factor de riesgo para la salud y variados aspectos de la vida cotidiana de los vecinos, ubicándolos en una situación de vulnerabilidad.

El traslado de dichas tierras al ámbito de la municipalidad de Tolhuin permitirá llevar adelante la regularización de espacios que no fueron adecuados para ser habitados y que en la actualidad no cuentan con una regularización dominial. La condición de estos inmuebles impide la gestión ordinaria cuando los vecinos necesitan realizar mejoras sobre lo construido y también representa un obstáculo al Estado a la hora de gestionar obras de servicios. De esta manera buscamos solucionar definitivamente la situación de estas familias de una manera sustentable, ya que una vivienda saludable no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino también la calidad ambiental general.

Se puede citar como antecedente en casos similares, en lo que respecta a materia de transferencia de reservas fiscales y afectación, lo dispuesto en la Ley Provincial nº618, Ley Provincial Nº1055 y Ley Provincial Nº1085, entre otras.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.I.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Desaféctanse del uso Público de Reserva Fiscal, los inmuebles identificados catastralmente como Sección T Departamento de Río Grande, Macizo 120- Parcela 2, la cual tramita su inscripción dominial bajo Expediente N° 6262-EC-2011; Macizo 61-Parcela 1, 2 y 3 las cuales se encuentran inscriptas bajo las matrículas III-A-456 y III-A-457 respectivamente; Macizo 145- Parcela 7, tramita su inscripción dominial bajo Expediente 6261 –EP-2011 y Macizo 39- Parcela 10, actualmente sin inscripción dominial.

Artículo 2º.- Autorízase a la Gerencia de Catastro Provincial, dependiente de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) a impulsar los trámites administrativos de inscripción dominial a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, de aquellas parcelas desafectadas en el artículo 1º de la presente, que a la fecha de la sanción de esta ley se encuentren pendientes de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1º de esta ley, a favor de la Municipalidad de Tolhuin.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley estará a cargo de la Municipalidad de Tolhuin.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.